

BOTINES E INDEMNIZACIONES, LA ECONOMÍA ROMANA DE GUERRA ENTRE CARTAGENA Y PIDNA.

Juan José Ferrer Maestro

Si hubiese existido un diseño y consiguiente aplicación de 'política económica' en el mundo antiguo —que no lo hubo— la Roma republicana no habría llegado a ser consciente de su aplicación¹. La improvisación y las decisiones "día a día" fueron el fruto permanente de unas actuaciones volcadas hacia el expansionismo territorial, tan frenético, por cierto, que jamás permitió crear sistemas administrativos con un mínimo esquema general aplicable a todos los territorios. Lo que ocurrió fue justo lo contrario, los modelos fueron suministrados por otros estados con amplia experiencia en la gestión; Roma simplemente los aplicó².

Pero aunque hubiese que importar el modelo, las necesidades surgían espontáneamente; así, la propia dinámica de funcionamiento de estado pronto exigió que los dirigentes romanos comprendieran la necesidad de disponer de una tesorería que permitiera sustentar —permítase la expresión— la casi permanente "economía de guerra" en la que Roma se hallaba instalada. ¿Es suficiente esa actitud para referirse a un «presupuesto público romano» en pleno proceso expansivo? Si no lo fuese, habría que hallar el modo de referirse al mecanismo de tesorería que provea el *aerarium*, de tal modo que sus ingresos resulten superiores o, al menos, equivalentes a la cifra utilizada para atender los gastos públicos.

Tomemos como ejemplo el periodo que incluye la segunda guerra púnica y la consiguiente intervención en oriente, y veremos como el presupuesto se encuentra totalmente desequilibrado en un proceso progresivamente favorable al erario, que abarca el final del siglo III y casi la mitad del siglo II a. C., cerrándose con la derrota de Perseo y el control político de oriente. Una época que comienza y acaba con dos significados Escipiones, protagonistas del poder omnímodo de Roma.

1. Eso no significa, como veremos a continuación, que no existiera un conjunto de decisiones encaminadas a favorecer el Estado (equivalente en esos momentos al conjunto de dirigentes políticos), pero nunca hubo una "ciencia de la riqueza de las naciones" como puso de relieve FINLEY, M. I., en el impagable capítulo sobre "Los antiguos y su economía"; véase *La Economía de la Antigüedad*, Madrid, 1974 (Berkeley, 1973) pp. 15 ss.
2. V. g., la irrupción de Roma en un sistema de economía monetaria, a imitación de las ciudades griegas de la Campania y como consecuencia de los problemas financieros causados tras la confrontación con Pirro, *vid.* FERRER MAESTRO, J. J., "Patriotismo y negocios: una visión de la clase dirigente romana en el periodo de las guerras púnicas", en BARCELÓ, P. - ROSENBERG, V. (ed.), *Humanitas – Beiträge zur antiken Kulturgeschichte. Festschrift für Gunther Gottlieb zum 65. Geburtstag*, Munich, 2001, pp. 81 ss.

Las extremas dificultades que marcaron el comienzo de este periodo pronto se vieron superadas merced a los ingresos extraordinarios que llegaron al tesoro público como consecuencia de los cuantiosos botines de guerra capturados. Las provincias y protectorados suministraron enormes recursos que permitieron liberar a la ciudadanía romana de las cargas fiscales, soportadas como una obligación cívica hasta esos momentos.

Incluso cuando las consecuencias sociales de todo el proceso expansivo afloraron, convirtiéndose en instrumentos de reivindicación popular en unos casos y de cargada demagogia en otros, la aportación provincial fue tan gigantesca que justificó las ilustrativas palabras de Cayo Graco: «es justo que el pueblo sin recursos encuentre en el tesoro público su medio de subsistencia»³. Pero, entre tanto, antes de recibir los beneficios de su acción imperialista, Roma hubo de proveer las necesidades perentorias basándose en contribuciones extraordinarias.

La más gravosa de ellas fue sin duda el *tributum*⁴, aplicado por el Senado a petición de los cónsules como una carga repartida entre todos los ciudadanos. Este tipo de impuestos extraordinarios fue impugnado en alguna ocasión, tal como la revuelta originada ante el anuncio de su aplicación para subvenir necesidades de la flota en el año 210⁵. La impopularidad del *tributum* se puede calificar por la rapidez con la que era reembolsado a los contribuyentes cuando los ejércitos conseguían un sustancioso botín, como el que Manlio Vulso arrebató a los gálatas y que sirvió para equilibrar el *aerarium*: 25 ases y 1 semis por cada 1000 ases censados fueron devueltos por los cuestores urbanos (“... *senatus consultum factus est, ut ex pecunia quae in triumpho translata esset, stipendium collatum a populo in publicum, quod eius solutum antea non esset, solveretur. vicens quinos et semisses in milia aeris quaestores urbani cum fide et cura solverunt*”)⁶. En el año 167, aunque sin abolirlo legalmente, quedó suprimido gracias al extraordinario botín de guerra arrebatado a los macedonios por Emilio Paulo⁷.

3. FLORO, *Epit.*, II, 1, 2. El esfuerzo militar tuvo una considerable “recompensa”, véase GABBA, E., “Esercito e fiscalità a Roma in età repubblicana”, en *Armées et fiscalité dans le monde antique*, Colloques Nationaux du C. N. R. S. n.º. 936 (1976) París, 1977, pp. 13-27; igualmente para el conjunto de la explotación provincial, NICOLET, C., “Armées et fiscalité: pour un bilan de la conquête romaine”, en *Armées et fiscalité dans le monde antique*, Colloques Nationaux du C. N. R. S. n.º. 936 (1976) París, 1977, pp. 435-454

4. Aunque se aplicase regularmente, en función de las necesidades del gasto público, y fuese calculado de forma directamente proporcional sobre los valores censados, su carácter de imposición extraordinaria viene determinado, precisamente, porque sólo graves y perentorias necesidades lo justifican; cf. D’AMATI, N., “Natura e fundamento del’tributum romano” *Ann. Facoltà Giur. Bari*, XVI, 1962, pp. 143-169. Contra la calificación del *tributum* como impuesto de reparto, cf. MARCHETTI, P., “À propos du ‘tributum’ romain: impôt de quotité ou de répartition”, en *Armées et fiscalité dans le monde antique*, Colloques Nationaux du C. N. R. S. n.º. 936 (1976) París, 1977, pp. 107-134

5. T. LIVIO, XXVI, 35, 4-9

6. T. LIVIO, XXXIX, 7, 4-5

7. PLINIO, *NH*, XXXIII, 56; PLUTARCO, *Emilio Paulo*, 38

Otro recurso que hubo que poner en práctica fue el de utilizar los fondos en oro de la «reserva sagrada del tesoro», correspondiente a los ingresos por la tasa sobre las manumisiones de esclavos (*vicesima libertatis*), instaurada desde el año 357 y cuyo objeto era el de constituir fondos de reserva en oro para casos de extrema urgencia. La crisis de la guerra con Cartago justificó esta medida y en 209 se utilizaron las 4.000 libras acumuladas⁸.

Anteriormente, en el año 216, hubo que solicitar a Hierón de Siracusa un préstamo en dinero y trigo⁹. En 214 se aplicó una contribución especial sobre los principales ciudadanos del censo, con los senadores en primer lugar¹⁰, además de retrasar el pago de las obras públicas estatales y el de la compra de esclavos. Se adoptó incluso otra medida peculiar: el estado solicitó de viudas y huérfanos que depositaran sus monedas de plata en el tesoro, haciéndose cargo a cambio de los gastos consecuentes a las necesidades de ambos colectivos sociales¹¹. La anteriormente mencionada revuelta del año 210, originada ante el anuncio de la recaudación del *tributum* de ese año, provocó la retirada de esta iniciativa y la solicitud de una contribución voluntaria en joyas y metales preciosos a senadores y caballeros¹², bajo la modalidad de préstamo a devolver por el estado en tres plazos contados a partir del 204. Las dos primeras amortizaciones se efectuaron con toda normalidad, pero la liquidación de la tercera presentó dificultades que parecían insalvables; por eso, y como la mayor parte de los acreedores había anunciado su deseo de adquirir tierras, el último compromiso de pago fue compensado el año 200 mediante particiones del *ager publicus* situado en un radio de 50 millas de Roma (*ager trientabulum*)¹³. Precisamente, sobre este mismo dominio ya pesaron enajenaciones importantes en el año 205¹⁴, el mismo año en el que hubo que equipar al ejército de Escipión para su campaña africana, mediante ayudas voluntarias solicitadas a ciudades y particulares¹⁵.

Una “economía de guerra”, esa es la definición que tan bien se adapta al estado de desequilibrio permanente de la tesorería romana. Así que insisto en la autenticidad de un mecanismo de tesorería -al menos de cobros y pagos- aunque es bien cierto que si el concepto de “presupuesto” implica conocer anticipadamente el diagnóstico de una previsión financiera, reconocamos que en esa época Roma no actuó de tal manera; la acelerada actividad militar y la simultánea intervención en territorios tan distantes como los dos extremos del mar Mediterráneo, impidieron practicar el sensato

8. T. LIVO, XXVII, 10, 11-13

9. T. LIVO, XXIII, 21, 5-6

10. T. LIVO, XXIV, 11, 7-9

11. T. LIVO, XXIV, 18, 10-15

12. T. LIVO, XXVI, 36

13. T. LIVO, XXXI, 13, 5-9

14. T. LIVO, XXVIII, 46, 4-6

15. T. LIVO, XXVIII, 45, 13-21

método de la creación de escenarios financieros posibles y/o reales. “La guerra se alimenta a sí misma” dijo Catón, justificando el gesto propagandístico de la expulsión de los *redemptores*, que abastecían al ejército en Hispania, el año 195 a. C.¹⁶; tras esa sencilla aseveración podemos encontrar un compacto armazón ideológico, una voluntad política, una inclinación al modo típicamente romano de administrar el “presupuesto”. Algo así como “vayamos, luchemos, vencamos y obtengamos enormes ganancias en compensación”; al menos eso se desprende de la actuación de sus dirigentes.

De modo que -como ya he tenido ocasión de afirmar¹⁷- el verdadero presupuesto romano se convertía en esta época en una suma de “cuentas de resultados” de cada campaña militar; constituyendo el aprovechamiento de los botines un fin en sí mismo. Al menos desde que se solventaron aquellas dudas iniciales en las guerras de expansión, como las que impulsaron a Camilo a dirigirse al Senado ante la inmediata toma de Veyes para saber qué debía hacer con el botín¹⁸; aunque recordemos que aquello ocurría en una república de agricultores, de pequeños propietarios, movilizadas permanentemente por vez primera en su historia¹⁹.

Sin tener en cuenta la parte de los botines repartida a las tropas y las riquezas acumuladas por los pretores, sólo de Hispania, y para el periodo 205-169 a. C., el *aerarium* recibió ingresos por un valor cercano a los 80 millones de denarios²⁰. Además se repercutió el mantenimiento de los ejércitos sobre los recursos del propio territorio hispano que, en valores productivos de las minas argentíferas, debieron rendir unas 56 toneladas/año para los cartagineses²¹ y, consecuentemente, cifras similares para la posterior administración romana, durante el periodo sumamente productivo del siglo II a. C.

Con estas cifras, especialmente las detraídas por botín, apenas podemos imaginar cuanto ingresaron personalmente los pretores y cónsules en campaña. Naturalmente que no todos actuaron sin medida ni control, pero quien no lo hizo fue por propia convicción y sentido de una cierta prudencia. ¿Hubo demostración de valores éticos personales? Tal vez sí; pero es más

16. “*id erat forte tempus anni ut frumentum in areis Hispani haberent; itaque redemptoribus uetitit frumentum parare ac Romam dimissis ‘bellum’ inquit ‘se ipsum alet’*”: LIVIO, T., XXXIV, 9, 12

17. Vid. FERRER MAESTRO, J. J., “El Africano en Hispania: Balance económico”, *Gestión*, 2000, 18, pp. 135-136

18. T. LIVIO, V, 20

19. Hasta llegar al *bellum Veiente*, los ciudadanos romanos nunca habían sido movilizadas durante tanto tiempo. El largo sitio de la ciudad (406-396) obligó a introducir el concepto de campaña permanente.

20. Véanse mis cálculos en FERRER MAESTRO, J. J., “El botín de Hispania: 205-169 a. C.”, en *Homenaje al Profesor Montenegro. Estudios de Historia Antigua*, Valladolid, 1999, pp. 243-255, especialmente el resumen de la pág. 251, pero obsérvese un error de transcripción en la cantidad a peso de plata y oro que se expresa en toneladas, siendo en realidad kilogramos.

21. Vid. FERRER MAESTRO, J. J., “Gastos de guerra y administración de bienes de dominio público en la gestión púnica en España”, en *Actas del II Congreso Internacional del Mundo Púnico*, Cartagena, Abril 2000, (en prensa), donde se establecen los rendimientos económicos, basándose en la información de fuentes romanas, para ser aplicados al “presupuesto” de Aníbal.

evidente el aprovechamiento político de las actitudes públicas, sosteniendo posturas radicalmente distintas a las del oponente. El enfrentamiento entre las corrientes ideológicas representadas por Escipión -filoheleno, aperturista- y el reaccionario Catón, se encuentran en el decorado de fondo de todas las actuaciones públicas.

El viejo Catón, el moralista y muy astuto Catón, gustaba de los gestos propagandísticos; con ocasión de la campaña de sometimiento a los hispanos en el año 195, trató de convencer a propios y extraños con su ejemplo de austeridad: sólo retiró del botín conquistado "lo necesario para comer y beber", añadiendo que deseaba "competir en virtud con los hombres virtuosos, más que en riqueza con los ricos y en avaricia con los avaros"²². ¡Cuánta satisfacción! Cuanta fuerza moral debió exhibir ante sus ciudadanos al provocar, nueve años después, el proceso de acusación pública contra Escipión por haber aceptado de Antíoco de Siria cierta cantidad de plata como condición para estipular el armisticio y como paga para sus tropas. La cuestión legal planteada fue si esta suma debía considerarse como indemnización de guerra -como sostenían los acusadores- en cuyo caso la suma deba ser entregada al tesoro público, o bien como botín de guerra, en cuyo caso Escipión, como comandante en jefe, gozaba de poder discrecional sobre su administración. El vencedor de Aníbal, un veterano y popular político, cercano a los cincuenta años, desdeñosamente se negó a rendir cuentas de la suma recibida y destruyó los registros, alegando sus grandes servicios al estado.²³ Aunque los detalles del proceso no son muy claros, insisto que la acusación hecha a Escipión no se refería al botín de guerra, sino a la administración de una suma debida al erario romano como precio del armisticio.

Sobre la apropiación legal de los botines nadie hubiese osado discutir en Roma - los generales romanos no podían ser acusados de enriquecerse- pero la parte correspondiente al tesoro público era intocable. Manio Acilio Glabrión, vencedor de Antíoco y los etolios en las Termópilas, fue acusado en 189 de haber omitido algunos objetos preciosos ganados al enemigo; fue Catón, que había servido como *legatus* del propio Acilio en esa campaña, quien testificó en contra. El trasfondo del proceso es sumamente electoralista: Acilio era uno de los seis candidatos que competían a las elecciones para los dos puestos de censor; otro de ellos era Catón.²⁴

Ese mismo año, el cónsul Cneo Manlio Vulso llegó a Asia para sustituir a Escipión, cuando la guerra con Antíoco había terminado, y emprendió una expedición contra los gálatas, razonando que debía proteger a los pueblos griegos de Asia de los ataques de los bárbaros. Vulso llevó a cabo una larga marcha a través de las regiones centrales de Asia menor, sometiéndolas a metódicas extorsiones; las ciudades se veían obligadas a entre-

22. PLUTARCO, *Catón*, VIII

23. AULO GELIO, IV, 18, 9-12; T. LIVIO, XXXVIII, 50 ss.

24. T. LIVIO, XXXVII, 57, 9-15

gar víveres y pagar fuertes sumas de dinero si querían obtener la amistad de Roma, en caso contrario eran saqueadas por los soldados romanos.²⁵ Fue una actuación personal, dirigida por la ambición y el afán de lucro, como le recriminaron sus acusadores²⁶ en un intento de evitar que celebrase el triunfo. Finalmente, Manlio logró entrar triunfalmente en Roma y entregó al erario, según los registros oficiales consultados por Livio, 212 coronas de oro, 220.000 libras de plata, 2.103 libras de oro, 127.000 tetradracmas áticas, 25.000 cistoforos (equivalentes a los tetradracmas), 16.320 áureos filípicos, armas, enseres varios y 52 jefes enemigos. A cada soldado le fueron dados 42 denarios, el doble a los centuriones y el triple a los jinetes. Como ya hemos visto, con la suma entregada por Manlio al tesoro estatal - casi 20 millones de denarios- fue restituido parte del tributo pagado por los ciudadanos durante la segunda guerra púnica.²⁷

También los generales que tenían fama de ser más generosos y humanitarios no eludieron la norma que consideraba la guerra como un medio cómodo para enriquecer al erario, a sí mismos y a sus ejércitos. Tito Quinto Flaminio, el prototipo mommseniano de sentimentalismo filohelénico, al retorno de la victoriosa segunda guerra macedónica llevó en su triunfo 3.713 libras de oro, 43.270 libras de plata, 84.000 tetradracmas áticas, 14.514 áureos filípicos y 114 coronas de oro; unos 6 millones de denarios. Suma inferior a la del triunfo de Manlio Vulso, pero aún así muy respetable, y a la que deben añadirse los objetos valiosos y las obras de arte conducidas en el triunfo de Flaminio, más la cuota de botín entregada a los soldados y, es de suponer, al mismo comandante, en el acto de conquista de las posesiones enemigas. Livio dice que las obras de arte fueron tomadas más a Filipo que a las ciudades griegas, pero como Flaminio no llegó a invadir Macedonia, es de suponer que la mayor parte del botín proviniese propiamente de aquellas ciudades de Grecia de la que la Flaminio era tan amigo.

El mayor de los botines, en el período examinado, fue conseguido por otro significado amante de la cultura helena y considerado padre espiritual del humanismo romano, Lucio Emilio Paulo, el vencedor de Perseo. Hay que hacer notar que la mayor parte del botín fue recolectado por Emilio Paulo tras la victoria de Pidna, en operaciones de represalia contra las ciudades que habían tomado partido por Perseo o eran sospechosas de haberlo hecho, por un cambio radical de la política romana respecto a Grecia, a partir de 168.²⁸ La operación más brutal concluida a estas intenciones fue el genocidio de los epirotas y la devastación sistemática de sus territorios,

25. POLIBIO, XXI, 33 ss.

26. En este caso, los acusadores pertenecían al bando escipiónico, T. LIVIO, XXXVIII, 44, 9 ss.

27. T. LIVIO, XXXIX, 7; la devolución tributaria debió aplicarse a las contribuciones extraordinarias del año 214, *supra*.

28. *Vid.* SCULLARD, H. H., *Roman Politics 220-150 B. C.*, Oxford, 1973 (2ª), pp. 212 ss., sobre el extremismo desatado en el Senado y la instrumentalización de Emilio Paulo.

llevado a cabo cuando los epirotas ya hacía un año que se habían rendido. Los datos que poseemos nos relatan la destrucción de 70 ciudades y 150.000 de sus habitantes convertidos en esclavos²⁹; también se llevó a cabo la deportación a Roma de aquellos significativos personajes griegos que resultaron sospechosos de comportamiento promacedónico³⁰, entre los que se encontraba el mismo Polibio.

La cantidad de oro, de plata y de objetos preciosos llevadas en el triunfo de Emilio Paulo fue enorme; la cifra varía según las fuentes, pero debió superar los 50 millones de denarios³¹, un contravalor al peso equivalente a ¡200 toneladas de plata!³² Los soldados recibieron 100 denarios por cabeza, el cuádruplo de cuanto había concedido Flaminio. En cuanto al mismo Emilio, sólo retuvo los libros de la biblioteca real como un presente para sus hijos³³.

Pero la recaudación del botín de guerra no fue la principal aportación que la política imperialista romana ingresaba en el *aerarium*; con creces le superó el beneficio derivado de las indemnizaciones de guerra impuestas a los estados vencidos. Al finalizar la segunda guerra púnica Roma impuso a Cartago un gravamen de 10.000 talentos de plata, a pagar en plazos anuales durante 50 años. La cifra equivale a unos 57 millones de denarios o, en términos más mensurables, casi 260 toneladas de plata³⁴. Relativamente más modesta fue la indemnización impuesta por Flaminio a Filipo V de Macedonia: 1000 talentos a pagar mitad en el acto y mitad en diez años en plazos anuales³⁵; probablemente el Senado no quiso en ese momento debilitar en exceso la potencia macedónica, a la vista de una guerra con Siria que se anunciaba próxima. También a Nabis, el revolucionario tirano de Esparta, le había sido impuesta una indemnización, de 500 talentos, de los cuales 100 a pagar inmediatamente y el resto en plazos anuales por ocho años (*...et talenta centum argenti in praesenti et quinquaginta talenta in singulos annos per annos octo*).³⁶

Mucho más duras fueron las condiciones impuestas en Apamea a Antíoco de Siria, tras la batalla de Magnesia; Antíoco debía pagar una indemnización de guerra de 15.000 talentos, 500 de ellos en el acto, 2500 al ratificar el tratado y el resto en doce plazos anuales, además de una canti-

29. POLIBIO, XXX, 15; ESTRABÓN, VII, 7, 3; T. LIVIO, 45, 34; PLUTARCO, *Emilio*, 29

30. POLIBIO, XXX, 13, 6; T. LIVIO, XLV, 31, 9; PAUSANIAS, VII, 10, 9

31. Como se ha indicado (nota 6 *supra*), sirvió para anular el *tributum*: Plinio, *NH*, XXXIII, 56; PLUTARCO, *Emilio*, 38

32. Un botín que casi triplicó el de Manlio Vulso y dejó en ridículo la cantidad conseguida por Escipión en la toma de Cartago Nova en 209: menos de 3 millones de denarios, y que sin embargo fue un gran alivio para el *aerarium* en un momento de extrema penuria; véase FERRER MAESTRO, "El Africano en Hispania...", *cit.*, p. 140

33. PLUTARCO, *Emilio*, 28

34. FERRER MAESTRO, J. J., "Costes militares y guerra provisora", en *Atti del V Congresso Internazionale di Studi Fenici e Punici*, Palermo-Marsala, Ottobre 2000, (en prensa)

35. POLIBIO, XVIII, 44, 7; T. LIVIO, XXXIII, 30

36. T. LIVIO, XXXIV, 35

dad de grano³⁷; era una suma superior al 50% a aquélla impuesta a Cartago tras la segunda guerra púnica, y a pagar en un plazo mucho más breve³⁸.

Tras la conclusión de la tercera guerra macedónica, y habiendo destruido su monarquía, Roma no podía pretender una indemnización de guerra; los vencedores, sin embargo, se apoderaron de todas las posesiones del rey y además impusieron a la nueva república macedónica un tributo anual de 100 talentos, suma relativamente modesta, que correspondía a la mitad del tributo que los macedonios pagaban a su mismo rey; aunque conviene tener en cuenta que los soberanos macedonios utilizaban la suma para los gastos militares y de administración en el interior del país, mientras los tributos pagados a los romanos eran para su exclusivo beneficio.

Uno de los problemas más discutidos relativos al período que estamos examinando y a la valoración de la política imperialista romana es la clausura de las minas de oro y de plata decretadas por el senado romano tras la victoria sobre Perseo en el 167; la decisión se enmarca en el proceso de enfrentamientos políticos internos y el temor a un exceso de poder económico de los publicanos: "*ubi publicanus esset, ibi aut ius publicum vanum aut libertatem sociis nullam esse*"³⁹. En Roma eran conscientes que sólo podían gestionar las minas y los recursos forestales de Macedonia mediante arriendo a los publicanos -situación no deseada por el sector mayoritario, según se deduce de la toma de decisiones- o a través de la administración de los propios macedonios, posibilidad todavía más indeseada; de manera que el cierre de su explotación se vio como única posibilidad en esos momentos.

Sobre esta segunda alternativa, Livio argumenta que los romanos creían que si se dejaba a los arrendadores locales la explotación de las minas y de los bosques, Macedonia habría tenido demasiadas riquezas, las cuales -según la valoración moral del historiador- son fuente de sediciones y desórdenes.

Al margen de esta justificación, que como se ve sólo era de aplicación a los vencidos, sigue siendo válida la intención de ahogar los recursos económicos de los macedonios para impedir cualquier tentativa de rebelión al protectorado, incluida la prohibición de talar árboles, probablemente para impedir la posibilidad de reconstruir una flota. Si extrapolamos las reflexiones de Polibio acerca de los sucesos de Siracusa, ocurridos en el transcurso de la primera guerra púnica, entenderemos mejor las intenciones

37. POLIBIO, XXI, 43; los talentos tipificados en el patrón ático y con su equivalencia ponderal romana: "*argenti probi talenta Attica duodecim milia dato intra duodecim annos pensionibus aequis -talentum ne minus pondo octoginta Romanis ponderibus pendat- et tritici quingenta quadraginta milia modium*": T. LIVIO, XXXVIII, 38

38. Será una pura coincidencia, pero lo cierto es que la guerra con Perseo de Macedonia fue iniciada cuando estaba por finalizar el último plazo de la indemnización de Antioco; igualmente resulta curioso comprobar que la tercera guerra púnica había comenzado apenas Cartago acabó de pagar el débito.

39. T. LIVIO, XLV, 18, 4

senatoriales: “Es cierto que acumular oro y plata puede tener una cierta explicación, porque es imposible aspirar a dominar el mundo si no dejamos a los demás en la impotencia y se procura acaparar todo el poder...”⁴⁰.

Sin embargo el procedimiento de clausura de las minas duró poco, en el 158 las minas de oro y de plata fueron reabiertas, y arrendadas con toda probabilidad a los *publicani*. Si es difícil explicar las razones de la precedente clausura, todavía resulta más difícil explicar porque el Senado a breve distancia de tiempo había cambiado de idea; la única explicación plausible es que fuertes grupos financieros interesados en el negocio público habían presionado sobre el Senado y convencido de que la decisión precedente era equivocada. Pero ¿por qué la presión no surtió efecto unos años antes? Tal vez es que pudo existir en la prohibición una razón jurídica añadida que se oponía a la concesión de las minas a los publicanos; Macedonia, en ese momento, no dependía formalmente del pueblo romano, y la concesión en arriendo de los bienes macedonios desde Roma habría eliminado toda apariencia de soberanía de esos territorios.

Pudo darse, también, la preocupación de una emisión demasiado grande de oro sobre el mercado que derrumbase los precios y afectase seriamente el poder personal y político -basado en la firmeza de los capitales, en el contexto de la extendida economía monetaria- pero esa preocupación, si es que existió, no debió tratarse en los foros políticos -en ese caso habría podido interpretarse como una decisión de política económica- sino en el seno de las *societates publicanorum*, soporte financiero del estado⁴¹, cuyas decisiones debían trasladarse a los organismos públicos como concretos intereses sectoriales, incluso a costa de invertir de tal modo el análisis del resultado que pareciese que la negativa del arriendo iba en contra de los mismos publicanos, como hemos visto en Livio.

De todo ello, igualmente se puede deducir el desequilibrio positivo del “presupuesto” -positivo, exclusivamente, para los romanos- y probablemente el verdadero motivo de que las cosas con Macedonia ocurrieran así; es decir, si el desequilibrio presupuestario hubiese sido del tenor contrario, habría desaparecido el respeto jurídico y los intereses financieros, frente a las necesidades y ambiciones de las clases dirigentes.

40. POLIBIO, IX, 11

41. FERRER MAESTRO, J. J., “Poder económico en Roma: el *ordo publicanorum*”, *Millars. Espai i Història*, XIX, 1996, pp. 21-26